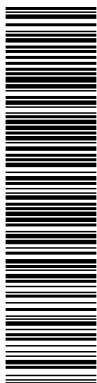


DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 12 MAYO 2020 EXP.160/20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5C4AE-J4WP6-O27YM</b> Fecha de emisión: 12 de mayo de 2020 a las 13:15:37 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 12/05/2020 12:43 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 12/05/2020 13:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2020 13:15



Ayuntamiento de Valdemoro

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2020.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:** Virgilio Velayos García. (Presidente)

**VOCALES:**

- D. Daniel Gardón Teixeira (Secretario Accidental).
- D<sup>a</sup>. Concepción Presa Matilla (Viceinterventora).
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Garrido (Técnico de Salud)

**SECRETARIA DE MESA:** D<sup>a</sup>. Ana I. Gómez Maruenda

**APOYO DE CONTRATACIÓN:**

D<sup>a</sup> Piedad Cornago Sanz (Exp.160/19) Técnico de Contratación.

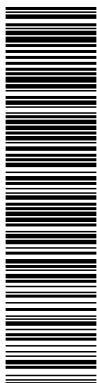
En Valdemoro a 12 de Mayo de 2020, siendo las 11.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión urgente tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

**PRIMERO.- Dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya valoración se realiza mediante la aplicación de fórmulas, del Procedimiento abierto mejor oferta calidad precio varios criterios de adjudicación tramitación ordinaria para la contratación del Servicio "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO QUE INCLUIRÁ DESINFECCIÓN DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD) DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp.160/19).y, en su caso, aprobación de la valoración del mismo.**

**VISTO.-** El informe de valoración emitido por la Técnico de Salud, relativo a los criterios cuya valoración se realiza mediante la aplicación de formulas del contrato de "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO QUE INCLUIRÁ DESINFECCIÓN DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD) DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp.160/19), el cual a su tenor literal se transcriben:

“En sesión ORDINARIA de la Mesa de Contratación convocada el 28 de ABRIL de 2020, se procedió a la apertura del ARCHIVO ELECTRÓNICO 3. Documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, del procedimiento de contratación, a través del procedimiento abierto mejor oferta calidad precio varios criterios de adjudicación tramitación ordinaria para la contratación del Servicio "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO QUE INCLUIRÁ DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD) DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp.160/19).

Tras la apertura del archivo electrónico 3 de la empresa INTI, S.A., una visto el importe que presenta, los miembros de la mesa acuerdan solicitar aclaración del mismo. La empresa contesta mediante declaración responsable que el importe presentado corresponde únicamente a un año.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

Una vez aperturados todos los archivos electrónicos presentados por las empresas licitadoras, se pasa a valorar las distintas ofertas según los criterios establecidos en los pliegos correspondientes.

**Criterios valorables en cifras o porcentajes (hasta 75 puntos sobre 100), según lo siguiente:**

4. Mejoras económicas sobre el tipo de licitación: hasta 49 puntos.

Se puntuará con la máxima puntuación a la oferta que totalice el importe más bajo, sin tener en cuenta el IVA. Se puntuará con cero a la oferta que vaya al tipo de licitación. Para el resto de las ofertas se actuará del siguiente modo:

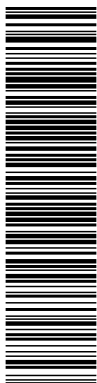
Se determinará el importe de la diferencia existente entre la mejor y el tipo de licitación, esa diferencia es la que obtendrá 49 puntos. Sobre las demás ofertas, se determinará dicha diferencia y se puntuará proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 49 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta (diferencia entre la oferta a tener en cuenta y el tipo de licitación) se le asignará x.

$$\text{Puntuación de la oferta X} = \frac{(\text{Diferencia entre la oferta X y el tipo de licitación}) * 49}{(\text{Diferencia entre la mejor oferta y el tipo de licitación})}$$

Tipo de licitación, base imponible del presupuesto de licitación 80.595,80 €

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
CLECE, S.A.	64.144,00	35,67
COMPAÑÍA EUROPEA DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO, S.L.	57.998,00	49,00
EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	68.884,61	25,39
INTI, S.A.	63.996,00	35,99
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	77.185,75	7,39
COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.	58.670,00	47,54
SANITERPEN S.L.	62.824,43	38,53

5. Propuesta de actuaciones. 8 puntos.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

- Tiempo de respuesta en caso de urgencia, en puntos de atención prioritaria, inferior a 3 horas. 8 puntos.

Se acredita mediante una declaración responsable.

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
CLECE, S.A.	MENOS DE 3 HORAS	8
COMPAÑÍA EUROPEA DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO, S.L.	MENOS DE 3 HORAS	8
EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	MENOS DE 3 HORAS	8
INTI, S.A.	MENOS DE 3 HORAS	8
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	MENOS DE 3 HORAS	8
COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.	MENOS DE 3 HORAS	8
SANITERPEN S.L.	MENOS DE 3 HORAS	8

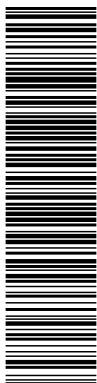
**6. Equipos de trabajo. 8 puntos.**

- Utilización de 1 Equipo de trabajo adicional, constituido por un vehículo y un trabajador técnico “aplicador de plaguicidas”, con las características especificadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, durante todo el desarrollo del servicio. 8 puntos.

Se acredita mediante una declaración responsable

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
CLECE, S.A.	1 EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO	8
COMPAÑÍA EUROPEA DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO, S.L.	1 EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO	8
EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	-----	0
INTI, S.A.	1 EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO	8
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	-----	0

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 12 MAYO 2020 EXP.160/20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5C4AE-J4WP6-O27YM</b> Fecha de emisión: 12 de mayo de 2020 a las 13:15:37 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 12/05/2020 12:43 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 12/05/2020 13:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2020 13:15



**Ayuntamiento de Valdemoro**

COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.	1 EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO	8
SANITERPEN S.L.	1 EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO	8

7. Criterios medioambientales. Hasta 10 puntos. Valorándose de la siguiente forma:

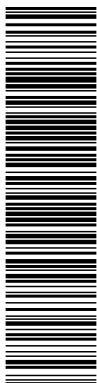
- Vehículos a utilizar en la realización del servicio del presente contrato, tenga Etiqueta medioambiental de la Dirección General de Tráfico tipo C, Eco o Cero emisiones. Hasta 10 puntos, valorados de la siguiente forma:
  - o 1 vehículo a utilizar en la realización del servicio del presente contrato, tenga Etiqueta medioambiental de la Dirección General de Tráfico tipo C, Eco o Cero emisiones. 5 puntos.
  - o 2 vehículos a utilizar en la realización del servicio del presente contrato, tenga Etiqueta medioambiental de la Dirección General de Tráfico tipo C, Eco o Cero emisiones. 10 puntos.

Se acredita mediante una declaración responsable.

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
CLECE, S.A.	2 VEHÍCULOS ETIQU. MEDIAMBIENTAL	10,00
COMPAÑÍA EUROPEA DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO, S.L.	2 VEHÍCULOS ETIQU. MEDIAMBIENTAL	10,00
EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	2 VEHÍCULOS ETIQU. MEDIAMBIENTAL	10,00
INTI, S.A.	2 VEHÍCULOS ETIQU. MEDIAMBIENTAL	10,00
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	2 VEHÍCULOS ETIQU. MEDIAMBIENTAL	10,00
COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.	2 VEHÍCULOS ETIQU. MEDIAMBIENTAL	10,00
SANITERPEN S.L.	2 VEHÍCULOS ETIQU. MEDIAMBIENTAL	10,00

Tras analizar las propuestas presentadas y aceptadas, se muestra el resultado de la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes (hasta 75 puntos).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 606159 5C4AE-J4WP6-O27YM F0808012FAE6CDDDB15ABDE1D9BDD801B1FEBC30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 606159 5C4AE-J4WP6-O27YM FD080012FAE6CDDDB15ABDE1D38DD801B1FEB3C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

EMPRESA	Mejoras económicas (hasta 49 puntos)	Propuesta de actuación (hasta 8 puntos)	Equipos de trabajo (hasta 8 puntos)	Criterios medioambientales (hasta 10 puntos)	TOTAL
CLECE, S.A.	35,67	8,00	8,00	10,00	61,67
COMPAÑÍA EUROPEA DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO, S.L.	49,00	8,00	8,00	10,00	75,00
EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	25,39	8,00	0,00	10,00	43,39
INTI, S.A.	35,99	8,00	8,00	10,00	61,99
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	7,39	8,00	0,00	10,00	25,39
COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.	47,54	8,00	8,00	10,00	73,54
SANITERPEN S.L.	38,53	8,00	8,00	10,00	64,53

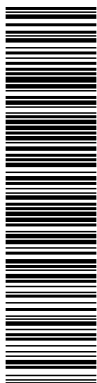
Una vez evaluados todos los criterios (los no valorables en cifras o porcentajes y los valorables en cifras o porcentajes), pasamos a estudiar la determinación de las ofertas anormalmente bajas.

**CLASIFICACIÓN FINAL**

En relación al procedimiento de contratación, a través del procedimiento abierto mejor oferta calidad precio varios criterios de adjudicación tramitación ordinaria para la contratación del Servicio "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO QUE INCLUIRÁ DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD) DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp.160/19). Una vez valorados todos los criterios de adjudicación conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Los resultados han sido los siguientes:

Nº	ENTIDAD	VALORACIÓN CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS	VALORACIÓN CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS	VALORACIÓN FINAL
1	COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.	18,00	73,54	91,54

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 12 MAYO 2020 EXP.160/20	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5C4AE-J4WP6-O27YM</b> Fecha de emisión: 12 de mayo de 2020 a las 13:15:37 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 12/05/2020 12:43 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 12/05/2020 13:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2020 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 606159 5C4AE-J4WP6-O27YM FD088012FAECCDDDB15ABDE1D3BDD801B1FEBC30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

2	COMPAÑÍA EUROPEA DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO, S.L.	13,25	75,00	88,25
3	INTI, S.A.	20,00	61,99	81,99
4	SANITERPEN S.L.	13,00	64,53	77,53
5	CLECE, S.A.	6,00	61,67	67,67
6	EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	18,00	43,39	61,39
7	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	17,00	25,39	42,39

Tras la valoración y clasificación de las ofertas presentadas y admitidas, resulta que la oferta más ventajosa es la siguiente:

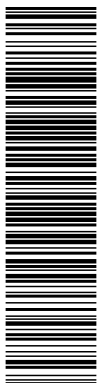
ENTIDAD	VALORACIÓN FINAL
COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.	91,54

A continuación se pasa a determinar las ofertas anormalmente bajas, según lo establecido en los Pliegos correspondientes.

**Para la determinación de las ofertas anormalmente bajas se estará a los siguientes parámetros:**

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas este incurra en presunción de anomalía, se concederá a los licitadores afectados un plazo de 5 días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permite ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 25 de febrero de 2014.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 12 MAYO 2020 EXP.160/20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5C4AE-J4WP6-O27YM</b> Fecha de emisión: 12 de mayo de 2020 a las 13:15:37 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 12/05/2020 12:43 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 12/05/2020 13:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2020 13:15



**Ayuntamiento de Valdemoro**

La determinación de las ofertas que presenten unos valores anormalmente bajos se tienen que llevar a cabo en función de los límites y los parámetros objetivos establecidos a continuación:

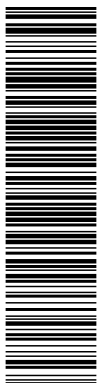
Si concurren tres o más empresas licitadoras (como es nuestro caso), se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- a) Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 10 % a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas.
- b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas y la desviación mediana de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación mediana de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación mediana de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

Una vez hechos los cálculos obtenemos lo siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN MEJORAS ECONOMICAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA SUPERIOR EN +10% A LA MEDIA
CLECE, S.A.	35,67	NO
COMPAÑÍA EUROPEA DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO, S.L.	49,00	SI
EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	25,39	NO
INTI, S.A.	35,99	NO
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	7,39	NO
COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.	47,54	SI
SANITERPEN S.L.	38,53	SI



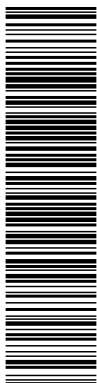
Ayuntamiento de Valdemoro

SUMA PUNTUACIONES	239,53
MEDIA ARITMÉTICA	34,22
10 % MEDIA ARITMÉTICA	3,42
MEDIA ARITMÉTICA + 10%	<b>37,64</b>

- a) Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 10 % a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas
- b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas y la desviación mediana de estas puntuaciones.

Una vez hechos los cálculos obtenemos lo siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN NO VALORABLE EN CIFRAS	PUNTUACIÓN VALORABLE EN CIFRAS SIN PRECIO	TOTAL MENOS PRECIO
CLECE, S.A.	6,00	26,00	32,00
COMPAÑÍA EUROPEA DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO, S.L.	13,25	26,00	39,25
EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	18,00	18,00	36,00
INTI, S.A.	20,00	26,00	46,00
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	17,00	18,00	35,00
COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.	18,00	26,00	44,00



Ayuntamiento de Valdemoro

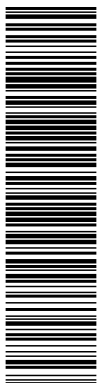
SANITERPEN S.L.	13,00	26,00	39,00
TOTAL			271,25
MEDIA ARITMÉTICA			38,75

Desviación mediana de las puntuaciones diferentes al precio: 3,79  
 Media Aritmética + Desviación Mediana : 38,75 + 3.79 = 42,54

Por consiguiente, en relación a los dos criterios que se deben cumplir para que se considere que alguna de las ofertas este incurra en presunción de anormalidad, obtenemos los siguientes resultados:

EMPRESA	a) Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 10 % a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas.	b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas y la desviación mediana de estas puntuaciones.	OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
CLECE, S.A.	NO ES SUPERIOR	NO ES SUPERIOR	NO
COMPAÑÍA EUROPEA DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO, S.L.	SI ES SUPERIOR	NO ES SUPERIOR	NO
EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	NO ES SUPERIOR	NO ES SUPERIOR	NO
INTI, S.A.	NO ES SUPERIOR	SI ES SUPERIOR	NO
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	NO ES SUPERIOR	NO ES SUPERIOR	NO
COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.	SI ES SUPERIOR	SI ES SUPERIOR	SI

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 12 MAYO 2020 EXP.160/20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5C4AE-J4WP6-O27YM</b> Fecha de emisión: 12 de mayo de 2020 a las 13:15:37 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 12/05/2020 12:43 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 12/05/2020 13:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2020 13:15



Ayuntamiento de Valdemoro

SANITERPEN S.L.	SI ES SUPERIOR	NO ES SUPERIOR	NO
-----------------	----------------	----------------	----

Por tanto se considera que COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., con NIF. B46850137, está incurso en presunción de anormalidad.

**CONSIDERANDO.-** que el apartado F del Anexo I características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que para la determinación de las ofertas con valores anormalmente bajos:

*“La determinación de las ofertas que presenten unos valores anormalmente bajos se tienen que llevar a cabo en función de los límites y los parámetros objetivos establecidos a continuación:*

*Si concurren tres o más empresas licitadoras (como es nuestro caso), se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:*

- a) *Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 10 % a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas.*
- b) *Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas y la desviación mediana de estas puntuaciones*

*Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas este incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de 5 días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permite ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 25 de febrero de 2014”.*

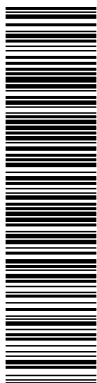
**CONSIDERANDO** que el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público establece que cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incurso en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen su oferta.

A la vista de lo expuesto, los miembros reunidos acuerdan por unanimidad:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 606159 5C4AE-J4WP6-O27YM FD089012FAE6CDDDB15ABDE1D9BD0801B1FEBC30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 12 MAYO 2020 EXP.160/20	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5C4AE-J4WP6-O27YM</b> Fecha de emisión: <b>12 de mayo de 2020 a las 13:15:37</b> Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 12/05/2020 12:43 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 12/05/2020 13:15

ESTADO  
**FIRMADO**  
12/05/2020 13:15



**Ayuntamiento de Valdemoro**

1.- Considerar que la oferta presentada por **COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.**, con NIF. B4685013, puede ser calificada como anormal o desproporcionada.

2.- **Dar trámite de audiencia** **COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.** por un **plazo de 5 días hábiles** a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para que justifique el bajo nivel de precio y la viabilidad de su oferta,

- , en particular:
- El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados
  - las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios
  - La innovación y originalidad de ls soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios
  - El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado
  - o, la posible obtención de una ayuda del Estado.

**SEGUNDO.- Propuesta de clasificación decreciente y requerimiento de documentación previa a la adjudicación del procedimiento de contratación, a través del procedimiento abierto mejor oferta calidad precio varios criterios de adjudicación tramitación ordinaria para la contratación del Servicio “SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO QUE INCLUIRÁ DESINFECCIÓN DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD) DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO” (Exp.160/19).**

No se trata

Y siendo las 11:30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº  
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Secretaria de la Mesa

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 606159 5C4AE-J4WP6-O27YM FD088012FAE6CDDDB15ABDE1D3BD0801B1FEBC30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.